

## OTROS DATOS

Código para validación: **7DQ50-48LRZ-OD610**Fecha de emisión: **3 de Octubre de 2022 a las 14:39:56**Página **1 de 2**

## FIRMAS

1.- Jefa S. Ejecutiva Area Servicios Sociales y Mediación Comunitaria del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 30/09/2022 12:39  
2.- Director Área Servicios Sociales y Mediación Comunitaria del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 30/09/2022 12:59  
3.- ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 03/10/2022 09:23  
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 03/10/2022 12:35

## ESTADO

**FIRMADO**  
03/10/2022 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1152937 7DQ50-48LRZ-OD610 68DF06CFBDD0C3AC09F51D3D0E621914C641FCDB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

**Ayuntamiento de Valladolid****Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria**

Nº de expediente: 10SS-81-22

Órgano competente: Alcalde

ASUNTO: Aprobación del Plan Estratégico de Servicios Sociales 2022-2026.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente número **10SS 81/22** relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Servicios Sociales 2022-2026, promovido de oficio por el Ayuntamiento de Valladolid, y atendido que:

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**1º.-** Los importantes cambios en la realidad social: el envejecimiento de la población, el cambio de las estructuras familiares, los movimientos migratorios o los cambios en el mercado de trabajo requieren procesos de adaptación continua en los servicios sociales y el desempeño de un papel, si cabe, más relevante, que hace necesaria la identificación clara de prioridades en su actuación y el establecimiento de herramientas de carácter estratégico que marque las líneas de acción a seguir por la administración local, que se encuentra en la primera línea de trabajo.

**2º.-** El Título VI Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León regula la planificación, de ámbito autonómico y local, de los servicios sociales, como instrumento para establecer las líneas de acción estratégica del sistema y las directrices básicas de la política en esta materia.

**3º.-** De conformidad con el artículo 76 del citado texto, relativo a la planificación local, en el marco y en coordinación con la planificación autonómica, las entidades locales competentes en materia de servicios sociales elaborarán y aprobarán, dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor de aquella, la planificación de dichos servicios correspondiente a su respectivo ámbito. La aprobación del plan regional de servicios sociales se ha publicado el pasado 28 de diciembre en el Boletín Oficial de Castilla y León.

**4º.-** El primer Plan Estratégico de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valladolid se ha diseñado como una herramienta dinámica que garantice su adecuación a la realidad, pretende completar y optimizar una red municipal de servicios sociales, suficientes, eficaces y coordinados, orientados a la prevención y atención de las situaciones de exclusión social, así como a la promoción del desarrollo individual, familiar y comunitario. Se estructura en un primer bloque de diagnóstico, en el que se analiza la situación actual de la ciudad de Valladolid, el entorno cercano en el que se desarrolla la intervención y un segundo en la que se establecen la misión y valores del Plan y se definen las líneas estratégicas de actuación que son:

1. Mejora de la información general y del acceso de la ciudadanía a los servicios sociales.
2. Mejora en la prestación de los servicios sociales teniendo en cuenta las perspectivas de la atención centrada en la persona y comunitaria.
3. Colaboración con la sociedad
4. Calidad e innovación en los procesos
5. Coordinación institucional
6. Mejorar la dotación, gestión y organización de los recursos humanos del Área.
7. Gestión de los recursos materiales.

## OTROS DATOS

Código para validación: **7DQ50-48LRZ-OD610**Fecha de emisión: **3 de Octubre de 2022 a las 14:39:56**Página **2** de **2**

## FIRMAS

1.- Jefa S. Ejecutiva Área Servicios Sociales y Mediación Comunitaria del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE  
30/09/2022 12:39  
2.- Director Área Servicios Sociales y Mediación Comunitaria del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 30/09/2022 12:59  
3.- ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 03/10/2022 09:23  
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 03/10/2022 12:35

## ESTADO

**FIRMADO**  
03/10/2022 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1152937 7DQ50-48LRZ-OD610 68DF06CFBDC3AC09F51D3D0E621914C641FCDB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar Documentos.do>

**Ayuntamiento de Valladolid****Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria**

Es un instrumento que habrá de facilitar el trabajo coordinado de todas las personas que integran el Área proporcionando una visión común: Su planteamiento es transversal a todos los ámbitos que son atendidos desde el Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria.

**6º.-** Se ha contado con la participación de los grupos políticos municipales, las asociaciones y entidades sociales del sector, a través del Consejo de Servicios Sociales.

**7º.-** Consta en el expediente el informe de valoración de impacto de género del Plan Estratégico de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valladolid, realizado desde la Concejalía de Educación, Infancia e Igualdad en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 6 de octubre de 2015.

**8º.-** El Plan Estratégico de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valladolid no precisa la emisión de informe jurídico de Secretaría General ni de la Intervención General si bien para la ejecución de las acciones reflejadas en sus áreas de actuación se cuenta con presupuesto municipal en las correspondientes partidas presupuestarias del presupuesto municipal de 2022, y se consignará crédito adecuado y suficiente para los sucesivos ejercicios.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**1º.-** De conformidad con el art. 48 de la ley de Servicios Sociales de Castilla y León, corresponde a las entidades locales la planificación de los servicios sociales, en el marco, desarrollo y ejecución de la planificación autonómica, así como la colaboración y cooperación con la consejería competente en materia de servicios sociales, bien directamente o bien a través de los organismos a ella adscritos.

**2º.-** Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al alcalde, de conformidad con el art. 124.4. b) y c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, teniendo en cuenta los argumentos anteriores, considerada la legalidad de la propuesta en cuestión y, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

**SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE RESOLUCION**

**PRIMERO.** – Aprobar el Primer Plan Estratégico de Servicios sociales que obra en el expediente como documento nº 4.

**LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ÁREA  
DE SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN COMUNITARIA**

Vista la propuesta contenida en el informe precedente, RESUELVO en sus propios términos.

*DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.*